

UNIVERSIDAD DE TALCA
R E C T O R Í A

PROMULGA ACUERDO N°3315 DE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL A PRIMER AÑO “COMPROMISO SOCIAL”, PARA LAS CARRERAS QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD DE TALCA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N°1151 DE 2023.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N°3315 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°972, de fecha 27 de agosto de 2024, que aprueba texto refundido del Reglamento de Admisión Especial a primer año COMPROMISO SOCIAL, para las carreras que imparte la Universidad de Talca y deja sin efecto la resolución universitaria N°1151 de 2023, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 3315

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La propuesta presentada por la Vicerrectora de Formación.
- b) Lo dispuesto en la resolución universitaria N°1151 de 2023.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el siguiente texto refundido- que consta en documento adjunto y que se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos- del reglamento de admisión especial a primer año COMPROMISO SOCIAL para las carreras que imparte la Universidad de Talca.



Código documento: 23583C11-9081-44B9-A96E-CDF9B9D3CC4B

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=23583C11-9081-44B9-A96E-CDF9B9D3CC4B>

Pin de verificación : 7482

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

2) Dejar sin efecto, a contar de la promulgación del presente acuerdo, la resolución universitaria N°1151 de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf

Firmado Digitalmente por:
Isabel Noelia Hernandez Fernandez
24-09-2024 17:16:54

Firmado Digitalmente por:
Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher
24-09-2024 13:34:22



Código documento: 23583C11-9081-44B9-A96E-CDF9B9D3CC4B

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=23583C11-9081-44B9-A96E-CDF9B9D3CC4B>

Pin de verificación : 7482

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Reglamento de admisión especial a primer año COMPROMISO SOCIAL

Artículo 1:

Se establece el procedimiento y requisitos para postular, preseleccionar y seleccionar a los candidatos a la admisión especial COMPROMISO SOCIAL para el ingreso a las carreras con vacantes disponibles a primer año

De las vacantes

Artículo 2:

El Consejo Académico fijará anualmente el número de vacantes por carrera que podrán ser ocupadas a través de esta vía de ingreso especial.

De la postulación y requisitos

Artículo 3:

Para los efectos de la postulación los interesados deberán completar un formulario de postulación electrónico a la vía de admisión especial a través de la página web: www.admision.utalca.cl, junto a la documentación requerida en certificados originales que respalda lo declarado en el formulario, en las fechas establecida anualmente por la Unidad de Admisión y Acceso.

Los Requisitos para postular por esta Vía de ingreso son:

- Haber egresado de enseñanza media en el año en curso o anterior.
- Acreditar promedio de notas de I ° a 3 ° medio igual o superior a 6,0
- Demostrar participación destacada en alguna actividad de índole social*
- Presentar Curriculum Vitae
- Presentar una carta de motivación a la carrera
- Estar inscrito para Rendir las Pruebas de Acceso a la Educación Superior o instrumento que las reemplace o tener puntajes vigentes de las Pruebas de Acceso a la Educación Superior para el período de admisión que postula.

* Se considerarán actividades de carácter social aquellas en las que se haya participado durante al menos un año en alguna organización o iniciativa con enfoque social, tales como Bomberos, Hogar de Cristo, Techo para Chile, entre otros ejemplos relevantes.

No se considerarán como actividades para la admisión especial "Compromiso Social" aquellas realizadas dentro del ámbito educativo del establecimiento.

Los requisitos de postulación serán validados por la unidad de Admisión y Acceso e informada la aceptación de la postulación cuando se cumplan los requisitos definidos en este artículo.

Del proceso de entrevistas y pruebas de suficiencia

Artículo 4:

Una vez aceptada la postulación, la Unidad de Admisión y Acceso remitirá la documentación a la Comisión Especial señalada en el párrafo siguiente para la aplicación de una entrevista personal.

Los/las Postulantes deberán Asistir a entrevista personal ante la Comisión Especial presidida por el o la Vicerrector(a) de Formación o quien el/ella designe, y la integrarán: director(a) de Ciclo de Vida Estudiantil o a quien el/ella designe y director(es) de Escuela de la(s) Carrera(as) que corresponda(n) según las postulaciones recibidas, un/a Profesional del Programa de Formación Fundamental (PFF) de la línea de Responsabilidad Social designado por el/la Director/a del Programa Formación Fundamental y el/la directora(a) de Apoyo a Organizaciones e Iniciativas Estudiantiles (DAOI).

La Comisión revisará los antecedentes, evaluará los resultados y validará las nóminas de postulantes habilitados que serán evaluados según la Rúbrica de la Admisión Especial asignando nota de 1 a 7.

La rúbrica de evaluación de la entrevista constará en una resolución universitaria y será publicada a través de los medios oficiales de la Universidad de Talca, para conocimiento previo de los interesados.

La Comisión Especial informará los resultados de los postulantes a la Unidad de Admisión y Acceso quien asignará Puntaje en Formato PAES según escala de transformación NEM a PAES.

Del proceso de preselección

Artículo 5:

Serán preseleccionados los/las postulantes que, habiendo cumplido los requisitos de postulación, además

- Obtengan como mínimo en las Pruebas de Acceso a la Educación Superior o instrumento que las reemplace el puntaje mínimo de postulación definido por la institución para todas sus carreras.
- Haber rendido la entrevista ante la comisión

La preselección de los postulantes se realizará teniendo en consideración la evaluación de la entrevista y el cumplimiento de los requisitos mencionados en el presente artículo.

La nómina de preseleccionados se realizará considerando una ponderación de 50% la Entrevista, 25% Promedio entre NEM y RK y 25% Promedio Pruebas Obligatoria de Acceso a la Educación Superior (PAES) o instrumento que las reemplace,

Artículo 6:

La Unidad de Admisión y Acceso informará la nómina de preseleccionados en orden según su puntaje final obtenido al aplicar las reglas establecidas para esta admisión a la Vicerrectoría de Formación la que emitirá una resolución de preseleccionados.

La Unidad de Admisión y Acceso informará por su parte a los estudiantes preseleccionados de manera que puedan dar cumplimiento a los demás requisitos de selección.

De la Selección.

Artículo 7:

Serán seleccionados para matricularse por esta vía de ingreso en la carrera indicada en el formulario de postulación todos aquellos estudiantes que estando en la nómina de preseleccionados cumplan con:

- Haber postulado como primera opción a la Universidad de Talca a la misma carrera que declaró en el formulario de postulación.
- Estar en la Lista de espera de la carrera indicada en el formulario de postulación.
- La selección se realizará de acuerdo al orden de preselección y a las vacantes disponibles para cada carrera.
- En caso de que el/la postulante opte por una carrera de Pedagogía debe cumplir uno de los requisitos exigidos en la Ley 20.903

La unidad de admisión y acceso informará a los seleccionados según las vacantes disponibles para que realicen su matrícula.

De la Matrícula.**Artículo 8:**

Los postulantes seleccionados deben matricularse el primer día en el periodo de la matrícula general, cumpliendo con los mismos requisitos y documentación de la matrícula vía regular, y deberán pagar el arancel que se haya determinado para ello, el que quedará establecido mediante una resolución universitaria emitida por la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración. En el caso de quedar vacantes disponibles por no matrícula de seleccionados serán completadas en orden de selección durante todo el proceso de matrícula.

Si el alumno realizado la matrícula desiste de ella, deberá informarlo ante la Unidad de Admisión y Acceso, por escrito, en el plazo de diez días establecidos para el retracto definido en la Ley N° 19.496, para lo cual debe acreditar estar matriculado en otra institución de educación superior y tendrá derecho a devolución del valor cancelado por este concepto según lo establecido en la Ley y del pagaré que haya firmado por el arancel de la carrera.

De la Postulación a Becas y Créditos Estatales.**Artículo 9:**

El alumno que ingrese a la Universidad mediante este sistema de admisión especial tendrá derecho a postular a becas y sistemas de financiamiento estatales, siempre que haya rendido las pruebas de Selección Universitaria obligatorias y opcionales, hubiere llenado el formulario FUAS en el sitio vwww.becasycréditos.cl. y cumpliera con los requisitos establecidos por el Sistema de Becas y Créditos.

Artículo 10:

Cualquier situación de excepción no prevista en este Reglamento, será resuelta por una comisión Ad hoc de la Vicerrectoría de Formación.